



AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS PARA DISEÑO DE PROYECTOS DE URBANIZACION DIVERSOS SECTORES DE HUEPIL Y TUCAPEL

DECRETO ALCALDICIO N° 2512/19

HUEPIL, 17 de julio de 2019.-

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d. El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- Que la I. Municipalidad de Tucapel requiere contratar servicios profesionales competentes que presenten servicios de Levantamientos Topográficos para diversos sectores Huépil y Tucapel, necesarios para proyectos en etapa de Diseño de Urbanización.
- Que no es posible la realización de este requerimiento por parte del personal municipal, por no contar con la experiencia, equipos idóneos, y menos aún con las competencias técnicas y profesionales que permitan ejecutar correctamente los levantamientos topográficos requeridos.
- El informe Técnico de fecha 09.07.2019, emanado de la Secretaría Comunal de Planificación.
- El presupuesto de prestación del servicio presentado por la empresa Consultora C.C.B Ingeniería SpA, RUT. [REDACTED]
- Que siendo el presupuesto inferior a 1000 UTM se procede a invitar a un proveedor que es una institución de alta especialización en el rubro, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para prestar el servicio.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11.07.2019
- Lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7 letra m) de su reglamento; existen circunstancias o características del contrato que se hace del todo indispensable acudir al trato directo, con el proveedor identificado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento.



DECRETO

1. **APRUEBESE** proceder mediante **Trato Directo** para contratar a la **Consultora C.C.B. Ingeniería SpA. RUT. [REDACTED]** quienes ejecutarán servicios de **Levantamientos Topográficos para Diversos Sector de Huépil y Tucapel**. De acuerdo a requerimientos establecidos en los Términos de Referencia adjuntos.
2. **DESIGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de la evaluación de idoneidad profesional de la Empresa Consultora, a los siguientes funcionarios municipales Directivos, titulares o subrogantes:
 - **Directora Comunal de Planificación**
 - **Directora de Control**
 - **Secretario Municipal**
3. **IMPUTESE** el gasto ocasionado de **\$3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos)**, en la cuenta **[REDACTED]** "Consultoría Topografía Diversos Sectores de la Comuna", del presupuesto municipal vigente.
4. **GENERESE** la invitación y Orden de compra correspondiente, de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos, y considérese ésta como contrato de prestación del servicio, según lo establece la normativa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente de Contratación
 - Archivo Secplan
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- FJDA/GPL/MCR/AVO/nci



DIRECTOR
SECPLAN



DIRECCIÓN
CONTROL